

Extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 20 de diciembre de 2016, por el que se convocan las ayudas del Plan de Empleo 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Son beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que vengan ejerciendo competencias en materia de empleo.

**Segundo. Finalidad:**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la contratación por parte de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón, que vengan ejerciendo competencias en materia de empleo, de personas desempleadas, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social, mediante la articulación de un programa de ayudas enmarcado en el Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Castellón

**Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria (Procedimiento de tramitación anticipada, en los términos señalados en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), han sido aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 20 de diciembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm 156 de 27 de diciembre de 2016. Adicionalmente se registrará por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la presente convocatoria asciende a 650.000,00€.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 4 de enero de 2017

El Diputado Delegado de Promoción Económica  
Salvador Aguilera Ramos